

V. OTROS ANUNCIOS

229**NOTARÍA DE DON RICARDO ISAÍAS
PÉREZ BALLARÍN**

Don Ricardo Isaías Pérez Ballarín, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Velázquez, números 64-66, primera planta, código postal 28001, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana, número 11.—Piso letra A, derecha, en planta quinta, tipo 5, con número interior 669 de la casa número 96 de la calle de Luis Ruiz, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 82,50 metros cuadrados, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, hall, distribuidor y dos terrazas.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, al tomo 2756, libro 992, folio 212, finca 34.684 de la Sección Primera, inscripción duodécima. Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: tendrá lugar en mi notaría.

La primera subasta el día 10 de enero de 2012, a las doce horas, siendo el tipo base el de 268.217 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día 3 de febrero de 2012, a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 28 de febrero de 2012, a las doce horas, sin sujeción de tipo; y si hubiere pluralidad de mejora en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 6 de marzo de 2012, a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponde a la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, a 16 de noviembre de 2011.—Ricardo Isaías Pérez Ballarín.

(02/9.899/11)